



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 016 - 2017-GRC/GRI

Callao, 11 DIC. 2017

JOSÉ GERARDO GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 3097 Fecha 11-DIC-2017

VISTOS:

El Acta Final de Conformidad del Estudio Elaborado por Consultoría del Expediente Técnico del PIP “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159- DISTRITO MI PERU - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”, con Código de Proyecto N° 2271603 / CODIGO SNIP 316848, de fecha 27 de setiembre del 2017; El Informe N° 084-2017-GRC/GRI-OC-CEMJ de fecha 27 de noviembre de 2017, emitido por la coordinadora de estudios de la Oficina de Construcción y Vialidad; El Informe N° 2247-2017-GRC/GRI-OC de fecha 01 de diciembre de 2017, emitido por el jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 028-2017-GRC/GRI-OC-ECZ, de fecha 04 de diciembre de 2017, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta Final de Conformidad del Expediente Técnico del PIP “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159 – DISTRITO MI PERU - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”, con Código de Proyecto N° 2271603 / CODIGO SNIP 316848, elaborado por el Consultor CONSORCIO LIMA (A.B.C. ARQUITECTOS – INGENIEROS S.R.L.- JULIO FELIPE ATAHUALPA BERMUDEZ), con fecha 27 de setiembre del 2017, el equipo de profesionales de la oficina de Construcción y Vialidad, dieron su conformidad al estudio en las especialidades que les corresponde a cada profesional y de acuerdo a la normatividad vigente;

Que mediante Informe N° 084-2017-GRC/GRI-OC-CEMJ, de fecha 27 de noviembre de 2017, emitido por la Coordinadora de Estudios de la Oficina de Construcción y Vialidad, informando que se cuenta con el Acta Final de Aprobación del Expediente Técnico y Copia del Registro del Formato N° 01 del Banco de inversiones de acuerdo al Informe N° 080-2017-GRC/GRI-OC-CEMJ y Informe N° 101-2017-GRC/GRI-OC-ELVF, Asimismo mediante Memorandum N° 008-2017-GRC/GRI-UFE de fecha 23 de Noviembre de 2017 emitido por el Gerente Regional de Infraestructura se comunica que se ha procedido a registrar el Formato N° 01 en el Banco de Inversiones;

Que mediante Informe N° 2247-2017-GRC/GRI-OC, de fecha 01 de diciembre del 2017, la Oficina de Construcción y Vialidad, remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura dando Conformidad y solicitando la Aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución de la obra del PIP “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N°159- DISTRITO MI PERU –PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”, con Código de Proyecto N° 2271603 / CODIGO SNIP 316848;

Que mediante informe N°028-2017-GRC/GRI/OC/ECZ, de fecha 04 de diciembre de 2017, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el cual señala que habiéndose verificado que se ha cumplido con el procedimiento administrativo y técnico de los profesionales que emiten y suscriben el acta de recepción y conformidad del expediente técnico de la obra en mención con su respectivo registro por la UEI en el Banco de Inversiones del Proyecto en mención siendo de opinión que debe Aprobarse El Expediente Técnico del Proyecto en referencia;

Que, la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD de fecha Mayo de 2017, precisa y uniformiza los criterios que deben tomarse en cuenta, para la implementación de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras, estableciendo la implementación de formatos de manera progresiva, siendo obligatoria incluir la planificación de la gestión de riesgos;

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF establece en el acápite 12.6: “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de la obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Que, en el Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF en el cual se establece sobre el Terminó Expediente Técnico de Obra, el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;


Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10° del Artículo 110° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y el numeral 2, del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307, establecen que la Gerencia Regional de Infraestructura tiene entre sus funciones aprobar y/o modificar los Expedientes Técnicos de Obra y los que deriven de proyectos de inversión pública, entre otros; contando con, la visación de la Oficina de Construcción;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, el Expediente Técnico del PIP: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159 – DISTRITO MI PERÚ - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO” con Código de Proyecto 2271603 / Código SNIP 316848 cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 2'843,962.56 (Dos Millones Ochocientos cuarenta y tres Mil Novecientos Sesenta y Dos con 56/100 Soles), con precios al mes de Junio del 2017, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Licitación Pública, en la Modalidad de Contratación a Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. ALEXANDER CHUI FERNANDEZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

